

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AÑOVER DE TAJO

EXPEDIENTE DE RUINA A INSTANCIA DE PARTE, DE VIVIENDA EN CALLE JOSE ANTONIO, NUMERO 3, DE AÑOVER DE TAJO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su vigente redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero. «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dicto».

En este sentido, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citará, como titular de posibles derechos afectados, en el expediente de ruina iniciado a instancia de parte, en la vivienda sita en calle José Antonio, número 3, de este Ayuntamiento, se procede a efectuar aviso a los titulares de bienes y derechos afectados a través de publicación en este medio:

Anuncio

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado providencia de fecha 15 de junio de 2010, del tenor literal siguiente:

«Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en calle José Antonio, número 3, de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187 de 1978, de 23 de junio,

Dispongo

Primero. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle calle José Antonio, número 3, de esta localidad, propiedad de don Tomás, Doña Clarisa y Doña María Belén González Rodríguez, el cual ha sido incoado a instancia de los propietarios del inmueble anteriormente citados.

Segundo. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, según se desprende del artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística».

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de los artículos 139.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 20.1 del Real Decreto 2187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Asimismo, le doy traslado literal de los informes técnicos, para que en el plazo de quince días pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos en defensa de sus derechos.

Relación de titular de derechos desconocido o con domicilio fiscal desconocido.

Titular, doña Alicia González Sánchez. Domicilio, desconocido

Añoover de Tajo 19 de octubre de 2010.- El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-10881